

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2026 12:26:23-0500

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 73-2025-GRA/GR

Huaraz, 29 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), el Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, Reglamento de la Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), actualizado por el D.S. N° 142-2021-PCM, Informe Legal N° 1116-2025-GRA/GRAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art.191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, concordante con el Art. 2º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 9º de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR, de fecha 16 de enero de 2023, el Gobernador Regional de Ancash, resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2019-GRA/GR, de fecha 22 de enero de 2019, a través del cual se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, integrado por los siguientes funcionarios:

- El/la Gobernador (a) Regional de Ancash, quien lo presidirá.
- El/la Jefe (a) de la Oficina Regional de Defensa Nacional, quien asume como Secretario Técnico.
- El/la Gerente General Regional
- El/la Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- El/la Gerente Regional de Administración
- El/la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Económico
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Social
- El/la Gerente Regional de Infraestructura
- El/la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (...).



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Marco Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/01/2026 17:27:12-0500

VISTOS:

Que, de conformidad con el Art.191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, concordante con el Art. 2º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 9º de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR, de fecha 16 de enero de 2023, el Gobernador Regional de Ancash, resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2019-GRA/GR, de fecha 22 de enero de 2019, a través del cual se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, integrado por los siguientes funcionarios:

- El/la Gobernador (a) Regional de Ancash, quien lo presidirá.
- El/la Jefe (a) de la Oficina Regional de Defensa Nacional, quien asume como Secretario Técnico.
- El/la Gerente General Regional
- El/la Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- El/la Gerente Regional de Administración
- El/la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Económico
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Social
- El/la Gerente Regional de Infraestructura
- El/la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (...).



Firmado digitalmente por:
MACEDO MENACHO Gastone
Rafael FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/01/2026 08:45:38-0500

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Secretaría de GRD N° 005-2025- PCM/SGRD, que aprobó los: “*Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva*” con la Resolución Gerencial General Regional N° 540-2025-GRA/GGR, de fecha 29 de setiembre de 2025, se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Áncash, el cual está conformado por los siguientes funcionarios:

Nº	Cargo/Unidad Orgánica	Nombres	Rol
01	Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (ORGRD)	Ing. Gastone Rafael Macedo Menacho	COORDINADOR
02	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Eco. Néstor Fernando Barreto Saenz	Integrante
03	Gerente Regional de Infraestructura	Ing. Cesar Josue Moreno Toledo	Integrante
04	Subgerente de Estudios e Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura	Ing. Jhon Tony García Lucero	Integrante
05	Gerente Regional de Asesoría Jurídica	Abog. Daniel Alvaro Diestra Vivar	Integrante
06	Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Abog. Fredy Russmelt Alvaro Tarazona	Integrante
07	Director de la Dirección Regional de Agricultura	Econ. Alex Cervantes Tarazona	Integrante
08	Director de la Dirección Regional de Educación	Lic. Edver Román Paredes Milla	Integrante
09	Director de la Dirección Regional de Salud	MC. Ricardo Tomás Natividad Collas	Integrante
10	Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Arq. Giuliana Rocío Ayala Zavaleta	Integrante
11	Director de la Dirección Regional de la Producción	Ing. Olivia Mercedes Longobardi Huamán	Integrante
12	Director de la Dirección Regional de Energía y Minas	Ing. Ricardo Cayo Castillejo Melgarejo	Integrante
13	Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Lic. María Karen Mazzi Mendoza	Integrante
14	Gerente de la Gerencia Sub Regional El Pacífico	CD. Luis Antonio Valverde Cueva	Integrante
15	Gerente de la Gerencia Sub Regional Conchucos Alto	CPC. Yovana Jara Castillo	Integrante
16	Gerente de la Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo	CPC. Yovana Jara Castillo	Integrante
17	Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Ing. Mirtha Mirtza Cervantes Alvarado	Integrante
18	Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social	Mg. Melisa Milagros Brito Morales	Integrante

Que, es así que, en atención al Oficio Múltiple N°171-2025-GR/GGR/ORGRD, el 12 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Áncash, donde se aprobó por unanimidad el: “*Plan de Gestión reactiva del Gobierno Regional de Áncash 2026-2028*”.

Que, en primer lugar debemos considerar que por el principio de legalidad, uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del Inciso 1 del artículo IV de la Ley N° 27444.

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se observa que el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, de este Gobierno Regional de Áncash solicita opinión legal respecto a la aprobación del Plan de Gestión Reactiva.

Que, sobre el particular es preciso mencionar que el Art. 1º de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinético, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, es así que, el Art. 3º de la Ley precitada, define que la Gestión del Riesgo de Desastre, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción, el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;



VISTO BUENO
Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2026 12:27:22-0500

Que, asimismo, el numeral 5.1 del Art.5º de la Ley N° 29664, establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;



VISTO BUENO
Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Marco Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/01/2026 17:28:15-0500

Que, a su vez, en el numeral 6.2. del Art. 6º de ley antes mencionada, prevé que la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo y Desastre, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de actividades y acciones relacionadas con los procesos de: *"Estimación del Riesgo, Prevención del Riesgo y Reducción del Riesgo"*, así como de: *"Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción"*, procesos que a su vez son desarrollados en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664;



VISTO BUENO
Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro
FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/01/2026 17:12:35-0500

Que, el numeral el Art.14º de la Ley N° 29664, señala que los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD desarrollan diversas funciones, como la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector; precisando que los Gobernadores Regionales son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;



VISTO BUENO
Firmado digitalmente por:
MACEDO MENACHO Gastone
Rafael FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2026 08:47:17-0500

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-Reglamento de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, tiene como objeto desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades que conforman dicho sistema; contemplando en el Art.39º sobre los planes específicos en gestión del riesgo de desastres, en el que se observa que los Gobiernos Regionales, formulan, aprueban e implementan los planes específicos, tal como el Plan de Gestión Reactiva;

Que, a través de la Ley N° 30831 - que modifica la Ley N° 29664, *que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)*, cuyo objeto es fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se garantiza la acción permanente y el cumplimiento de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de riesgos de desastres, modificando el Art. 19º de la Ley N° 29664 en los siguientes términos:

"Artículo 19. Instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Los instrumentos del SINAGERD que deben ser establecidos son:

- a) *El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción,*

tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley. En el diseño del plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultado.

El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año[.]”.

Que, de otro lado, el Art.3º del Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, estableciendo que ésta, constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial; estableciendo en su Art. 4º que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial, lidera el seguimiento y la evaluación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, con la participación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, por ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Supremo Nº 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, respecto a su implementación, contempla: “*Las Entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con responsabilidad en la provisión de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, implementan el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, aprobado por el artículo anterior, debiendo actualizar y alinear sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de acuerdo a la normatividad vigente. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial, con la participación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en el marco de sus competencias, coordinan, facilitan y supervisan la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030*”.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, se aprobó los: “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA”, cuya finalidad es fortalecer las capacidades de planeamiento y operaciones correspondientes a los procesos de la Gestión Reactiva, de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD 2050) y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030), para salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de emergencias o desastres.

Que, considerando dichos lineamientos y las normas precitadas, los miembros del Equipo Técnico, conformado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 540-2025-GRA/GGR, de fecha 29 de setiembre de 2025, redactaron el Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Ancash 2026 – 2028, siendo aprobado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de



VISTO BUENO
Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2026 12:27:51-0500



VISTO BUENO
Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Marco Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/01/2026 17:28:47-0500



VISTO BUENO
Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro
FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/01/2026 17:13:34-0500



VISTO BUENO
Firmado digitalmente por:
MACEDO MENACHO Gastone
Rafael FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2026 08:47:43-0500

Desastres del Gobierno Regional de Ancash, conformado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR, de fecha 16 de enero de 2023, en la Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de diciembre de 2025.

Que, siendo ello así, es preciso mencionar que, el Art.61º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional de Ancash, es aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Asimismo, en atención a lo establecido en Art. 109º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, donde señala: "La Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRGRD), es el órgano de línea responsable de ejercer funciones regionales en materia de defensa civil, así como organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en concordancia con los lineamientos del ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo, de supervisar y organizar las políticas y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (...)".

Que, mediante Informe N° 1983-2025/GR/GGR/ORGRD, de fecha 15 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, emite su opinión favorable para la aprobación del: "Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Ancash 2026-2028".

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del Art. 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional del año 2026-2028, como instrumento específico y técnico que detalla las acciones específicas para la implementación de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en el ámbito de la Región Áncash.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR los actuados a la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, para la debida notificación a las partes y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de los Desastres del Gobierno Regional de Ancash, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2026 12:28:22-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://app1.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GehmOmYIngoJhgw4J4gnSez9TY>